

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9597 *Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Concejal de Gobierno Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.*

Conforme al artículo 127.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local y al artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo

Delegar en D. Agustín Navarro Morante, concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, la concesión de licencias urbanísticas, de primera ocupación, actividad y apertura, y cuantos otros tipos de licencia corresponda otorgar a la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación de funciones comprende, de manera expresa, la concesión de licencias de obra y primera ocupación; de actividad y apertura; de publicidad; de ascensores; de montacargas y otros elementos similares; de taxis; de venta ambulante; ocupación de vía pública con mesas, sillas y veladores, vados; y de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Las delegación conferida fue aceptada por el Concejal de Gobierno ese mismo día; adquiriendo eficacia, por lo tanto, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 2 de noviembre de 2023.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno, accidental,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2023/9597

CVE-2023-9597